

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1399

Saura Saura, Francisco

Espes

1942 - 1943



1

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1299

CONTRA Francisco Laura Laura

DE 8 de 19 (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 17 DE Septiembre DE 1962

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de acompañar a V.E. testimonio del auto de procesamiento recaído contra FRANCISCO SAURA SAURA, vecino de Espes y en rebeldía, a lo objeto de las responsabilidades pecuniarias que por su actuación político-social pudieran dimanar.

Dios guarde a V.E. muchos años
Barbastro 25 de Mayo de 1939
Año de la Victoria
Al Cap. Jue. Militar



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de
Incautaciones Huesca

A. G. 31-V-39



LEONCIO MARIANO PARAGUI 3do. Esq. Jefe. Villafraída No. 20 y Secretaría para la presente causa No. 247. CERRILLICO: que aparezcan actuaciones que ob- 3
pidas a la letra dicen: CERRILLICO: que aparezcan actuaciones que ob- 3
A U T O .-- En Barbaastro a 22 de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año
de la Victoria..

Los precedentes al sumario de su razon,y,
RESULTANDO: Que en Junio del pasado año fue detenido por la Guardia
Guardia Civil del Puesto de Benasque FRANCISCO SAURA SAURA el que,
practicadas diligencias sobre su actuacion durante el periodo rojo
logro evadirse sin que diesen resultado las gestiones practicadas
en su busqueda y, habiendose demandado testimonio para asegurarse en
procedimiento aparte actuaciones por las responsabilidades que
pudieran dimanarse del hecho de la evasion.-

RESULTANDO: Que el mencionado FRANCISCO SAURA SAURA segun aparecen
en las actuaciones practicadas obran es a los folios 2,3,4,7Vta,8,9
10 y 17 tuvo gran relacion con el comite revolucionario constituí-
do en el pueblo de Tapes e intervino en la conduccion al vecino
pueblo de Las Paulas a un sacerdote el que entregaron a una patrulla
de aguiluchos que en el mismo se encontraba, asesinando esos en
el mismo dia.-

CONSIDERANDO que conforme al Artº 421 delCodigo de Justicia Mili-
tar, cuando resulten contra persona determinada, debe procederse
contra ella.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados revisten los caracteres de
delito de adhesion a la rebelion, previsto y penado en el Artº 2º
del Artº 238 del citadoCodigo de Justicia Militar, y que del mismo
aparece como presuntamente responsable FRANCISCO SAURA SAURA.

CONSIDERANDO: que atendida la naturaleza del delito perseguido y
la pena al mismo señalada, procede decretar la prision preventiva
del inculcado, el que hoy se encuentra en ignorado paradero.-

CONSIDERANDO: que para las responsabilidades civiles de la causa
proceda demandar testimonio del presente auto y remitirlo a la comi-
sion provincial de inmatriculaciones, al objeto de aseguramiento de los
bienes para responder de la sancion pecuniaria conque fuere sancio-
nado.

VISTOS ademas de los citados, los articulos de general y especial
aplicacion del codigo de Justicia Militar;

3.ª por ante el secretario DIJO: se declara procesado en
esta causa a FRANCISCO SAURA SAURA decretandose la prision provi-
sional del mismo en la carcel de Las Capuchinas de esta Ciudad.
Publiquense requisitorias en el tablon de anuncios de este Juzgado
para que en el termino de 10 dias se presente ante el mismo a fin
de evacuar las diligencias que se consideren pertinentes y consti-
tuirle en prision, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia

Una vez personado notifiquese el presente auto instruyendole
de su derecho a nombrar Defensor y del que tiene a recurrir de esta
resolucion a partir del momento en que se le notifique. Reciba
este declaracion Indagatoria, evacuando las citas utiles que se de-
mandan. Requierase su certificacion de nacimiento y de antecedes
tas penales. Y librese todo cuanto sea necesario.

Así lo mando y firma el Sr. D. Luis Cosculluela Arcazaso,
Capitan Nº del Cuerpo Jurídico Militar y Jefe Instructor de la
presente causa; hoy 16.-Luis Cosculluela. Rubricado.

Y para que conste cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Juez,
exiéndole el presente, que lleva el Nº 2º de S.ª en Barbaastro a
22 de Mayo de 1939. Año de la Victoria

Vº
Eº
El Juez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



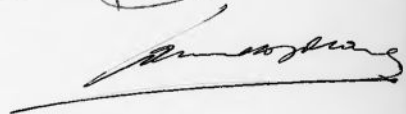
PROVIDENCIA

Huesca, diez y siete de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y dos

La mantuela

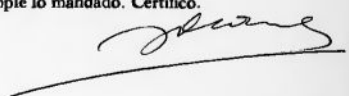
No apareciendo acreditada la situación económica del encar-
tado en este expediente, Francisco Laura Laura,
por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, lí-
brese carta-orden al Juez de Instrucción de Benabarre,
remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el
expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para
que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a
tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-
dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero
de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-
dente de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



Nota de nº 60-1942



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expediente n.º 1-299

Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Espas-
----- al vecino FRANCISCO SAURA SAURA a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 17 de Diciembre
de 194 2



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Benabarre.

ORDENES

PROVIDENCIA JUEZ
SR. ABBAD LATOURNE

Benabarre veintinueve de Diciem-

bre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido la precedente carta-órden del Ilustrisimo Presidente de la Audiencia Provincial, protese; y para su cumplimiento dirigese carta-órden al infante de Espes para que sea reportado los datos necesarios sobre el inculpa-do.

Lo mandó y firmo el Señor Don Justo Abbad Latourne Juez de Instrucción ejerciente de éste Partido; doy fe.

Justo Abbad Latourne
Eduardo Lavambó

DILIGENCIA = Seguidamente se acta y se libra carta-órden al Juzgado Municipal de Espes; doy fe.

Lavambó



En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de ésta fecha dictada en virtud de carta-órden del Ilustrisimo Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, á efectos de Responsabilidad Político-a que se sigue contra el vecino de ese Pueblo FRANCISCO SAURA SAURA dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 21 de Diciembre de 1942.

El Secretario Hds

Eduardo Lavambó

Sr. Juez Municipal de _____

Diligencias que han de practicarse:

Que se reclamen de quien corresponde y una certificación ó relación ó inventario valorado de los bienes que posee en ese término Municipal, el vecino del mismo FRANCISCO SAURA SAURA, á los efectos arriba expresados.

Pro
XXX

7
videncia - Cumplase lo ordenado por el H. S. H. Juan
de Guzmán en el partido en la carta orden que
procede, al efecto se claman de la vecina de
este distrito Leonor Brindó Alva, a para el
Francisco Saura Saura para que presente ve
lación e inventario valorado de los bienes de
su finca, cuya relación deberá darse a este
diligencia, y se no presentada interese de
la alcaldía certificación de los bienes ane
llados en este término municipal a nom
bre del citado Francisco Saura Saura.
Lo manda, firme el Sr. Jefe munici
pal de este término D. Angel Alva
Pallares en Bayas a veintinueve de
Diciembre de mil novecientos once
ta, y es que yo el secretario con
fieso

El Jefe municipal

El secretario
Apollón



Angel Alva

Diligencia - Por la presente se acredita que
el secretario que suscribe ha requerido
por segunda vez a la vecina de este dis
trito Leonor Brindó Alva, a presencia de
los también vecinos de este distrito Placido
Castel, José Saura para que firme
la declaración de los bienes de su finca

Juan Luis Saura Saura, la cual se ha
negado a ello, en vista de lo cual se
ha extendido esta diligencia a presen-
cia de los citados vecinos que la sus-
criben y de la suadicha Real Audiencia
que ha manifestado no querer
suscibir declaración alguna ni au-
torizar para que otra firmara por
su orden.

Presentes los mencionados vecinos sus-
criben esta diligencia. Expés a ca-
teve de Cuenca de mil novecientos cua-
renta y tres de que yo el secretario
certifico

Los testigos

Blas de Saura

José Saura

El Secretario

José Palomares

Providencia - En vista de la negativa
de la vecina de este pueblo de sus-
cribir ahora interese de la Real Audiencia
certificación de los bienes de Juan
Luis Saura para enviarla a esta diligen-
cia - lo manda, firma el t. juez

8
municipal D. Angel de Herrera Pallares
en la casa católica de Cuenca de mil novecien-
tos y tres de que yo el secretario
certifico

El juez municipal

Angel de Herrera

El secretario

José Palomares

Diligencia - Por ella se acuerda que
después de recibida la certificación in-
tercedida de la Real Audiencia con esta
fecha se remitirá a esta diligencia
al t. juez de Instrucción del con-
trato de los fe.

Expés a 15 de enero de 1763

El secretario

José Palomares

El infrascripto Alcalde de
Caspes

Certifica: que en el libro anti-
clavamiento de este distrito mu-
nicipal figuran las fincas sig-
tuas que con un cipeño impo-
nible se describen la continua-
ción, a nombre de Francisco
Lama

N ^o de orden	Nombre de las fincas	Liquido impuesto
1	Apuerto - - -	258
2	La Huerta - - -	2'00
3	La Garaya - - -	2'00
4	Prado La Chan - - -	25'00
5	Prado Alba - - -	5'00
6	Prado Las Posinas -	1'60
7	La Jabaret - - -	1'60
8	La Cañanar - - -	1'60
	Suma y que	71'38

Nº de orden

Nombre de las fincas

Superficie
medida
en varas cuadradas
P.R.

Nº de orden	Nombre de las fincas	Superficie
	suma anterior	41'38
9	Campo de la Halceta	3'60
10	Hd Las Haldas	16'00
11	Hd Las Haldas	2'50
12	Hd Campo Guila	11'60
13	Hd de San	3'60
14	Hd Sierra Calvera	9'60
15	Hd La Solana	13'20
16	Hd Aguero	4'00
17	Hd de Chapueta	2'40
18	Hd Paule	2'60
19	Hd Bran Alba	6'60
20	Hd Guata	3'00

Total 148'98

Y para que conste se dio la presente a petición del Jefe de Municipal en Espes a 15 de Enero de 1963

El Alcalde
Nemón Barrios



PROVIDENCIA JUEZ
SR ABEAD

Bengb-re veintuno de Enero de mil nove-
cientos cu-renta y tres.

Por recibido la órden cumplimentada que se libró en Espes
fraseada de la Superioridad; y apreciando cumplimentada
éstela elevése con este comunicado.

Lo mandó y firmo S. Sa; doy fe.

Justo Abad

Eduardo Lacambra

DILIGENCIA = Seguidamente se hace la unión y se elevan estas
diligencias al Illmo. Sr Presidente de la Audiencia Provincial
de Huesca; doy fe.

Lacambra

[Signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor

Tengo el honor de elevar a su Superioridad, debidamente cumplimentada la carta-orden que con fecha 17 de Diciembre último fué mandada a este Juzgado, a fin de que, se remitiera relación ó inventario de los bienes que posee en el Pueblo de Espés el vecino FRANCISCO SAURA SAURA.
Dios guarde a V.S. muchos años
Benabre 21 de Enero de 1943

El Juez de este Juzgado,



Justo Ibbas
[Signature]

Atm Sr Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA



PROVIDENCIA \$ Hueaca veinticinco de Enero de mil novecientos
 S.S. \$ cuarenta y tres.
 Presidente \$ En vista del resultado que ofrecen las an-
 tiores diligencias, requírese por tercera vez
 Finc \$ a la esposa del encartado FRANCISCO SAURA SAURA
 García \$ para que formule declaración o relación de los

biens de su citado esposo, bajo apercibimiento de que de no
 hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar por desobediencia;
 procediéndose a la valoración o tasación de aquellos. En caso de una
 nueva negativa para relacionar los bienes expresados, por parte de la
 esposa, procedase a su valoración con los datos y valores que constan
 en el amillaramiento.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que Certifico.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

videncia del Magistrado) Euzca, siete de diciembre de mil novecientos
Juez Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente pa-
ra su archivo en Secretaria de este Juzgado, c6mplase lo ordenado.

Lo mand6 y firma ES*. doy f6.

R/.



Diligencia.-Mismo dia se cumple lo acordado; doy f6.



11